

Actualidad

La Revista del Defensor del Pueblo de España

ENERO 2012 - Nº 75



**2011: más
de 530
resoluciones**

pág. 2

Sumario

- | | | | |
|---|---|----|---|
| 6 | La Defensora pide la unidad de todos los agentes implicados en la lucha contra la violencia de género | 9 | Cava de Llano estudia de oficio a nivel estatal la gestión de la bolsa de interinos del cuerpo de maestros de educación primaria |
| 7 | Retraso injustificable en la ordenación del suelo | 9 | El Servicio Regional de Salud de Castilla y León acepta una recomendación para mejorar la recuperación de pacientes con daño cerebral sobrevenido |
| 7 | La Consejería de Sanidad canaria acepta una recomendación sobre confidencialidad de datos de pacientes | 10 | La oficina del Defensor del Pueblo estudia de oficio los problemas del voto por correo |
| 8 | Visados de reagrupación familiar: injustificado que dos organismos de la misma administración valoren contradictoriamente el mismo expediente | 10 | Actividad Institucional |

La oficina del Defensor del Pueblo dirigió a la Administración más de 530 resoluciones en 2011

En un ejercicio que volvió a estar marcado por la crisis económica, la oficina que dirige M^a Luisa Cava de Llano incrementó sus recomendaciones, sugerencias y recordatorios de deberes legales a las distintas administraciones públicas, hasta alcanzar las 534 resoluciones, 86 más que en 2010.

El número de quejas individuales presentadas por los ciudadanos se mantuvo a niveles del registrado en 2010, si bien descendió el número de quejas colectivas.

Los temas económicos son los que más siguen preocupando a los españoles: el paro, las prestaciones sociales, los problemas con entidades bancarias, el acceso a la vivienda, fueron algunos de los temas más recurrentes en las quejas de los ciudadanos.

Empleo

Por lo que respecta al empleo, la oficina del Defensor del Pueblo intervino en asuntos relacionados con la falta de coordinación entre los servicios públicos de empleo estatal y autonómicos, para subsanar deficiencias en la información que se facilita a los parados, y por la tardanza en el cobro de prestaciones.

Además, se ha pedido información al Ministerio de Trabajo sobre cómo se puede mejorar la situación de los desempleados de larga duración y se ha iniciado una investigación de oficio sobre la discriminación salarial entre hombres y mujeres.

La Institución también ha actuado ante la Administración para que se aumenten los medios, tanto humanos como materiales, que ayuden a aliviar la sobrecarga de trabajo de organismos oficiales como el Servicio Público de Empleo o el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa). Una de las últimas intervenciones en este sentido tiene que ver con la tardanza en el reconocimiento de las prestaciones por desempleo, derivadas de expediente de regulación de empleo (ERE). Tras recibir numerosas quejas sobre este asunto, se ha conseguido que se arbitre un proceso más ágil.

Otra actuación destacada relacionada con el desempleo es una investigación abierta ante la Secretaría de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda para conocer las previsiones existentes para modificar el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones. Dicho expediente se inició

tras la llegada de quejas de ciudadanos en paro, con dificultades económicas para hacer frente a sus deudas y a quienes la regulación existente impedía rescatar su fondo de pensiones. Esta situación ha sido finalmente resuelta por la Administración, que reformó mediante un Real Decreto el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

Administración económica

En el tercer trimestre de 2011 y con respecto a 2010, se incrementó en un 23,5% el número de familias que tuvieron que declararse en concurso de acreedores. Ante esta situación, la oficina del Defensor del Pueblo ha propuesto crear mecanismos (ya sea un procedimiento administrativo, judicial o de mediación) que faciliten un acuerdo entre las partes. El objetivo es que el ciudadano sea escuchado y si no hay pacto, que exista un órgano decisor que dicte una resolución.

Además, y tras la denuncia constante de los ciudadanos, se abrió una actuación de oficio por el endurecimiento de las cláusulas de préstamos e hipotecas. Aunque se trata

de prácticas legales, desde la Institución se considera que estos productos no ofrecen una información adecuada a los consumidores acerca de los elevados riesgos que conllevan. En este contexto, la Institución está trabajando en un informe sobre el sistema hipotecario español, que será presentado próximamente.

También en breve verá la luz un informe monográfico sobre el Catastro.

Por otro lado, la crisis económica ha hecho que las quejas relacionadas con temas tributarios se incrementen notablemente. En este contexto, la Defensoría ha insistido en la necesidad de aplicar una especie de IBI social que tenga en cuenta las circunstancias de los menos favorecidos, pues la propiedad de una vivienda no es representativa de la capacidad económica de su titular, sobre todo cuando no se puede vender y el valor catastral sigue creciendo.

Otro grupo de quejas ciudadanas que llegan a la Institución están relacionadas con el impago a proveedores por parte de las Administraciones Públicas. Por ello, la Oficina que dirige Cava de Llano está haciendo un seguimiento

El número de quejas individuales fue similar al registrado en 2010 aunque descendió el número que quejas colectivas

muy exhaustivo para conocer los términos en que se efectuaron los contratos en cuestión y como se está disponiendo el Plan de Pagos.

Por último, y tras recibir quejas de las PYMES sobre la mediación de las entidades financieras en la concesión de las ayudas del Instituto de Crédito Oficial (ICO), se pidió al Gobierno la creación de una línea de financiación directa para PYMES, que fue finalmente creada y en la que, por importes de hasta 200.000 € el ICO asume el 100% del riesgo de la operación.

Urbanismo, vivienda y medio ambiente

En materia de vivienda destacan las sugerencias aceptadas por la Administración sobre solicitudes de vivienda por especial necesidad o sobre revocaciones de desahucio. Asimismo, en 2011 se han concluido casi 40 investigaciones sobre vivienda de protección pública con solución a problemas planteados por los interesados: reparación de daños constructivos, subsanación de desperfectos en elementos comunes por vandalismo, permuta a otra vivienda más adecuada, pago efectivo de ayudas a la entrada, etc.

Por otra parte, en 2011 se continuó con la supervisión de los sistemas de ayudas como los contratos con la Sociedad Pública de Alquiler o la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes. También se ha abierto una investigación de oficio con las CCAA sobre la posibilidad de que haya en todo el país miles de viviendas públicas desocupadas.

Asimismo, se han formulado recomendaciones sobre las condiciones mínimas que deben tener las viviendas reservadas a personas con discapacidad; para que las campañas publicitarias sobre ayudas a la vivienda incluyan de forma expresa y clara una advertencia de las limitaciones previstas, presupuestarias o de otro tipo; para que se implante una gestión más eficaz de desalojo de viviendas de titularidad pública ocupadas ilegalmente; o para que se cree un Registro Único de Demandantes de vivienda protegida.

En materia de medio ambiente, a instancias de la oficina del Defensor del Pueblo, el Ayuntamiento de Madrid realizó un estudio olfatométrico en las zonas residenciales próximas a las instalaciones de tratamiento de residuos de Valdemingómez. También se han emprendido actuaciones sobre la gestión de las confederaciones hidrográficas; se han solucionado problemas que afectaban a varias comunidades de regantes; y se ha logrado que varios ayuntamientos mejoren sus insuficientes instalaciones de depuración, conecten a éstas los núcleos urbanos sin saneamiento en red, modifiquen autorizaciones de vertido, o modifiquen la ordenanza de vertido.

Sanidad y política social

La universalidad y gratuidad de la Sanidad es un asunto por el que la oficina del Defensor del Pueblo lleva mucho



tiempo batallando. Sus actuaciones se han plasmado en recomendaciones a los Ministerios de Sanidad, Política Social e Igualdad y de Presidencia, fundamentadas en que un segmento de la población aún no tiene reconocido el citado derecho, a pesar de que la sanidad se financia vía impuestos desde el año 1999. Así las cosas, la publicación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, "extiende el derecho al acceso a la asistencia sanitaria pública a todos los españoles residentes en territorio nacional, a los que no pudiera serles reconocidos en aplicación de otras normas del ordenamiento jurídico", y solucionará tras su entrada en vigor el próximo 1 de enero y su posterior desarrollo reglamentario.

En 2011 se investigó de oficio la atención médica y farmacéutica a ciudadanos desplazados a otras comunidades autónomas. En su respuesta, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad informó de que se ha creado un grupo de atención a desplazados en el seno del Consejo Interterritorial de Salud que recomendará la elaboración de documento de consenso que unifique criterios y procedimientos a nivel nacional para la atención a este colectivo.

Otras actuaciones destacadas en materia sanitaria tuvieron que ver con la atención al daño cerebral sobrevenido, con la participación social en el Sistema Nacional de Salud y con la confidencialidad de los datos clínicos de pacientes con VIH/SIDA, entre otros asuntos.

Por otra parte, también se siguieron atendiendo en 2011

quejas en relación a la accesibilidad de personas con discapacidad; y se inició una investigación de oficio a raíz de las carencias detectadas en el sistema de protección de la infancia.

En 2011 se presentaron el primer informe del MNP y un monográfico sobre la determinación de la edad de los menores extranjeros no acompañados

En cuanto a los aspectos más relevantes en las quejas presentadas en materia de consumo, estuvieron relacionados fundamentalmente con el incumplimiento de la normativa en materia de garantías, servicios técnicos deficientes, el comportamiento abusivo de algunas empresas de alquiler de vehículos y los servicios de atención urgente y también de las referidas a la utilización del silencio administrativo por parte de los organismos de consumo.

Migraciones e igualdad de trato

En el año 2011 se han producido varias reformas legales e importantes cambios en procedimientos administrativos, en muchas ocasiones, gracias a las recomendaciones formuladas por el Defensor del Pueblo. Esta Institución se congratula especialmente de la reforma operada en la ley de extranjería por la Ley Orgánica 10/2011 que permite que cualquier ciudadana extranjera en situación irregular, víctima de violencia de género, pueda acudir a la policía a denunciar, sin miedo a que se inicie un expediente de expulsión en su contra.

Por otro lado, la necesidad de que el derecho a ser oído de los menores extranjeros no acompañados fuera correctamente plasmado en el procedimiento de repatriación ha sido también expresamente incluida en el nuevo reglamento de la Ley de Extranjería, recogiendo así una recomendación formulada por el Defensor del Pueblo en el año 2005.

No obstante, la Institución considera que resulta urgente seguir avanzando en la racionalización y mejora de todos los procedimientos administrativos que tienen que ver con la extranjería. La inaceptable demora que han de seguir soportando los ciudadanos extranjeros en su relación con la Administración ha de ser abordada de manera decidida. En esa misma línea, la situación cercana al colapso que soporta el Registro Civil Central, que afecta también a ciudadanos españoles, ha de atajarse de manera inmediata.

En 2011 la Institución presentó el informe monográfico "¿Menores o adultos?: Procedimientos de determinación de la edad", publicación que recoge las deficiencias detectadas en estos procedimientos y se da cuenta de las 41 recomendaciones formuladas por la Institución para erradicarlas. Además, la Oficina está elaborando un monográfico sobre la trata de seres humanos que pretende arrojar luz sobre este delito, hacer un análisis de la realidad lo más preciso posible, y comprobar si el standard de protección a las víctimas es el adecuado.

Justicia e Interior

Las dilaciones indebidas continúan siendo uno de los más graves problemas de la Administración de Justicia. Volvieron a protagonizar en 2011 numerosas quejas ciudadanas y, de hecho, el Defensor del Pueblo mantiene abiertas varias investigaciones sobre esta materia.

Además, Cava de Llano, haciendo uso de la competencia de la institución del Defensor del Pueblo como supervisor de la actividad de la Administración, ha recomendado al Ministerio de Justicia que estudie la posibilidad de reformar el Código Penal para que se refuerce la respuesta del ordenamiento jurídico ante el uso irresponsable del dinero público por parte de autoridades y funcionarios. En su escrito al Ministerio de Justicia, la Defensora abogó por que las "conductas particularmente graves tengan una específica respuesta penal". Una petición que justificó en el amplio reproche social que merecen este tipo de conductas y en el convencimiento de que el rigor en el tratamiento del uso de los fondos públicos "debe ser superior al el tratamiento del uso de los fondos privados por particulares".

Próximamente se publicarán tres informes más, sobre la trata de seres humanos, sobre el sistema hipotecario y sobre el funcionamiento del Catastro

En opinión de Cava de Llano, la consecuencia jurídica más importante de estos comportamientos debería ser la inhabilitación para cargo o función pública. Sin embargo, la respuesta de Justicia, recibida a través del jefe de Gabinete y no del Ministro, a quien iba dirigida la recomendación, rechazó esta recomendación, aludiendo, entre otros motivos, que el despilfarro ya está suficientemente recogido por el Código Penal, mediante los artículos 432, 433 y 434, que castigan los delitos de malversación de caudales públicos. No obstante, en opinión de la oficina del Defensor del Pueblo, existen otros comportamientos ilícitos, no recogidos por el Código Penal y que son precisamente

los que están produciendo en la práctica el despilfarro de dinero público.

En materia de asistencia jurídica gratuita, y tras conocer que la Abogacía del Estado estaba impugnando el reconocimiento de este derecho a extranjeros en situación irregular, se formuló una recomendación a la Secretaría de Estado de Justicia, para que todas las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita adecúen su actuación a las previsiones establecidas en la vigente normativa estatal y autonómica a la hora de reconocer el beneficio de asistencia jurídica gratuita. Además, se pidió que se contemple la posibilidad de buscar alternativas legales que permitan a este colectivo acreditar su situación de carencia de recursos económicos. Por último, tras la intervención de la Defensoría, el Ministerio de Política Territorial confirmó que ha hecho llegar a todos los ayuntamientos una extensa nota informativa sobre cómo deben proceder en el caso de que soliciten empadronamiento padres o madres de menores que viven con un solo progenitor. Se ha hecho especial hincapié en la exigencia de la firma de ambos progenitores en la hoja padronal, o en su defecto, la aportación de una declaración responsable del que efectúa la inscripción. Con ello, se reforzarán las garantías que exigen a los ayuntamientos para efectuar el cambio de domicilio de un menor que viva con un solo progenitor, ante posibles riesgos de sustracción del menor por el otro cónyuge o terceras personas.

Educación y cultura

Este año se ha investigado la falta de transporte escolar en el asentamiento "El Gallinero", de la ciudad de Madrid. La información aportada por la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, permitió comprobar que habían surgido disfunciones en relación con el transporte escolar de los citados alumnos, y que se estaban estudiando fórmulas, aplicables a partir del curso 2011-2012, para solucionarlas.

Asimismo, la oficina del Defensor del Pueblo se ocupó de las demoras en las convocatorias del Programa de Préstamos para la realización de estudios de Máster o Doctorado y, como resultado, se formularon tres recomendaciones a la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación. Además, se ha recomendado a Educación que se establezcan con claridad en todo el Estado los mismos criterios aplicables por todas las universidades españolas respecto al cálculo de la nota media de los expedientes académicos universitarios de los estudiantes, y la información que deben recoger sus certificaciones académicas.

Por último, también se emprendió una investigación de

oficio tras recibir un número significativo de quejas de ciudadanos que alegaron haber tenido problemas para votar por correo.

Función y empleo público

En 2011 la oficina del Defensor del Pueblo pudo apreciar que en varias comunidades autónomas el procedimiento de gestión de la bolsa de interinos del cuerpo de maestros de educación primaria no estaría dando preferencia a aquellos con la especialidad de primaria, sino a los maestros especializados en otras materias, como música, educación física, educación infantil, lengua extranjera, educación especial, audición y lenguaje y pedagogía terapéutica. Por ello, se inició una investigación de oficio ante la Administración educativa estatal, Ceuta y Melilla y las 17 administraciones educativas autonómicas.

Por otra parte, se formuló una recomendación, que fue aceptada, a la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil para que expusiera claramente las razones y criterios que avalan que se oferten plazas vacantes a funcionarios de nuevo ingreso sin haberlas ofertado previamente mediante concurso a los funcionarios de carrera.

MNP

A finales de 2009 la oficina del Defensor del Pueblo asumió la tarea de ser Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos y penas crueles y degradantes (MNP). A mediados de 2011 vio la luz el primer informe del MNP en el que se daba cuenta de su trabajo durante 2010. En el ejercicio que está a punto de concluir, se han realizado más de 70 visitas de las que se dará cuenta en su informe de actividad.

Actividad Institucional

A lo largo de 2011 Cava de Llano se ha reunido con cerca de 100 colectivos y personas individuales, que visitaron la sede de la Institución en ocasiones para exponer sus problemas a la Defensora y, en otras, para conocer el funcionamiento de la propia Institución de primera mano.

Asimismo, la oficina del Defensor del Pueblo organizó en el Senado y junto al Consejo de Europa unas jornadas de trabajo en las que representantes de las Estructuras Nacionales de Derechos Humanos de todos los Estados miembros del Consejo de Europa, así como altos funcionarios del CE y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), discutieron sobre cómo ayudar a evitar el colapso de dicho tribunal, y buscaron vías para la ejecución real de sus sentencias.

Cava de Llano se reunió en 2011 con cerca de 100 colectivos y personas individuales

La Defensora del Pueblo pide la unidad de todos los agentes implicados en la lucha contra la violencia de género

En el Día Internacional en contra de la Violencia de Género, la oficina del Defensor del Pueblo, que dirige María Luisa Cava de Llano, quiere condenar cada uno de los crímenes machistas que se han producido este año y apostar por la unión de todos los agentes implicados en la lucha contra esta lacra. La violencia de género es un tema que preocupa especialmente a la Institución que en 2011 ha seguido realizando varias actuaciones para intentar mejorar la protección a las víctimas.

Quejas y actuaciones

Un año más, las quejas más recurrentes han sido las relacionadas con dilaciones en los procedimientos judiciales, falta de dotación de los equipos psicosociales en los juzgados de violencia de género y diversas cuestiones relacionadas con casas de acogida. Además de dar respuestas a las quejas en esta materia, la Defensoría ha realizado varias actuaciones destacables.



Cartel del Instituto de la Mujer

En 2011 una investigación de la Institución derivó en la ampliación del uso de las pulseras gps a los maltratadores condenados. Hasta entonces el Centro de Control "Cometa", encargado de implantar estos brazaletes, sólo los aplicaba para verificar el cumplimiento de las medidas cautelares de alejamiento y no en la fase de cumplimiento de penas. Esto supone un paso más en la protección de las víctimas. Con esta medida más mujeres agredidas podrán sentirse protegidas de sus agresores.

También durante este año la oficina del Defensor del Pue-

blo se ha dirigido a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil recomendándoles una mayor presencia en todas las unidades de estos cuerpos de funcionarios especializados en el tratamiento de la violencia de género para asegurar, en la mayor medida posible, la integridad de las víctimas.

La Institución también les ha pedido que apuesten por una formación específica en instrumentos e indicadores de valoración del riesgo. Con esta recomendación la Defensoría intenta evitar los casos de mujeres que son asesinadas pese a contar con una orden de protección. Desde la citada Dirección General se ha aceptado esta resolución y se ha destacado la labor que están realizando desde hace años las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra estos crímenes, labor que ha sido reconocida por la Defensoría en diversos foros y escritos.

Por otra parte, en 2010, la reforma de la Ley General de la Seguridad Social avaló el criterio del Defensor de conceder la pensión de viudedad a mujeres maltratadas que habían renunciado a la pensión compensatoria. La Institución había iniciado una investigación ante la Secretaría de Estado de la Seguridad Social en 2008, a raíz de las quejas recibidas de varias ciudadanas, ya que el artículo 174.2 de dicha ley no contemplaba los supuestos de separación o divorcio por malos tratos, por lo que muchas víctimas renunciaban a la pensión compensatoria tras el divorcio por miedo o coacción. Como consecuencia de la investigación de la Institución, se reformó el citado artículo.

Por último, como cada año, se han iniciado actuaciones de oficio cada vez que se ha tenido conocimiento de la muerte de una mujer por violencia de género que contaba con una orden de protección.

Desde 1998

La institución del Defensor del Pueblo ha sido pionera en la labor de difusión ante los ciudadanos de la existencia de esta forma de maltrato. En 1997 comenzaron a llegar quejas sobre esta materia y en 1998, cuando este problema todavía era invisible para muchas personas, la oficina del Defensor del Pueblo publicó el informe monográfico "La violencia doméstica contra las mujeres" para visibilizar este problema social. En este informe se recogían 51 recomendaciones, muchas de ellas se han reflejado en algunas de las leyes aprobadas y otras siguen estando de plena actualidad.

Retraso injustificable en la ordenación del suelo

La Institución tramita varias quejas por el retraso en la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Moraleja de Enmedio (Madrid). La demora afecta a más de 3.000 personas, en su mayoría cooperativistas, que llevan más de diez años esperando que se clasifiquen sus terrenos como urbanizables y poder urbanizar y a continuación edificar. Las quejas expresan desazón ya que la mayoría de estas personas han adelantado a las cooperativas importantes cantidades de dinero. Sin embargo, trascurridos varios años sus viviendas ni siquiera se han construido mientras por el contrario no pueden recuperar lo invertido. Se han seguido actuaciones tanto con el Ayuntamiento como con la Comunidad de Madrid, en un intento de impulsar la aprobación definitiva del Plan General municipal; y en último término se ha formulado una sugerencia y un recordatorio de deberes legales. Pero las actuaciones se encuentran en la actualidad suspendidas tras la intervención judicial en el problema.

No obstante, la Institución ha recordado a la Alcaldía que se trata de un problema grave que afecta a un número

considerable de vecinos de la localidad, que llevan diez años esperando a que de una vez por todas se den las condiciones para poder edificar sus viviendas, viviendas que -según afirman los interesados- el propio Ayuntamiento les prometió en su día. La Institución ha comunicado a la Alcaldía que hasta tanto se dicte sentencia, el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio debería estudiar otras vías que hagan efectivo el derecho constitucional a una vivienda digna.

La propia Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial (Comunidad de Madrid) apuntó la existencia de fórmulas menos complejas y más ágiles que la aprobación de un nuevo Plan General, como por ejemplo realizar una modificación puntual del Plan actual. A juicio de la Institución, ha de ser el Ayuntamiento quien impulse alguna de estas medidas, las plantee ante las demás administraciones, informe a los vecinos y convoque a las Cooperativas para tratar las posibles soluciones. No parece aceptable que el Ayuntamiento se inhiba cuando lamentablemente están comprometidos muchos vecinos.

La Consejería de Sanidad canaria acepta una recomendación sobre confidencialidad de datos de pacientes

La Consejería de Sanidad canaria ha establecido nuevas medidas en relación con la confidencialidad de la información sobre los pacientes afectados por VIH/SIDA y otras enfermedades en los centros sanitarios que gestiona, tras aceptar una recomendación de la oficina del Defensor del Pueblo.

La Institución formuló una resolución en este sentido, tras recibir varias quejas que referían actuaciones de personal sanitario que podían vulnerar el derecho a la intimidad de los pacientes. Las quejas ciudadanas relataban hechos ocurridos en diferentes centros sanitarios pero en circunstancias muy similares: pacientes, afectados de sida, habían sido interrogados por personal sanitario sobre su enfermedad en presencia de otras personas.

La Defensora del Pueblo recordó en su escrito a la Consejería de Sanidad canaria que la intimidad personal y familiar es un derecho fundamental y que en el caso de

los pacientes con VIH/SIDA, los profesionales sanitarios deben extremar la protección de la confidencialidad por el carácter estigmatizante y los comportamientos discriminatorios que se han dado respecto a quienes padecen esta enfermedad.

La Consejera de Sanidad respondió a la recomendación de la Defensora afirmando que había dado traslado de la misma a todos los gerentes de los centros sanitarios, solicitando que adoptasen las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los pacientes con sida. Incluía, además, información documentada sobre la instrucción relativa al tratamiento de datos de carácter personal, sobre la existencia de un Comité de Seguridad de la Información, las cláusulas que rigen en este tema los conciertos con centros privados y la impartición de cursos a través de la Escuela de Servicios Sanitarios de Canarias sobre seguridad de la información.

Visados de reagrupación familiar: es injustificado que dos organismos de la misma administración valoren contradictoriamente un mismo expediente

Tras recibir numerosas quejas de denegaciones de visados por reagrupación familiar y otras relativas a la documentación que deben aportar los demandantes de reagrupación familiar, la oficina del Defensor del Pueblo que dirige M^a Luisa Cava de Llano se dirigió a la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios, al comprobar que los consulados volvían a valorar el cumplimiento de los requisitos que ya habían sido valorados previamente por la Delegación o Subdelegación del Gobierno.

En opinión de la oficina del Defensor del Pueblo, el hecho de que dos organismos de una misma Administración valoren contradictoriamente un mismo requisito es injustificado y produce indefensión en los interesados.

Asimismo, la Defensoría considera que la exigencia de documentos en el procedimiento de visado de reagrupación del cónyuge del reagrupante no contemplados en la normativa de extranjería, supone una injerencia improcedente en el derecho a la vida familiar del extranjero residente. Además, estas prácticas consulares pueden dejar sin contenido, a juicio del Defensor del Pueblo, la regulación actual en lo que se refiere a las competencias de las subdelegaciones o delegaciones del Gobierno.

Sentencias del Supremo

Los mismos argumentos han sido mantenidos por el Tribunal Supremo en dos recientes sentencias (Sala de lo Contencioso Administrativo, de 5 de octubre de 2011, sobre denegación de un visado de reagrupación familiar, y de 20 de octubre de 2011, sobre reagrupación de ascendientes de españoles).

Así, las citadas sentencias señalan que “la resolución por la que se concede la autorización de residencia temporal por reagrupación es válida por sí misma, aunque su eficacia y consiguiente despliegue de efectos queda supeditada a la obtención y expedición del visado”. Por lo que se refiere a la naturaleza del visado, el Tribunal Supremo afirma que es una condición de eficacia pero no de validez de la autorización de residencia por reagrupación.

Por tanto tal y como reiteradamente ha señalado el Defensor del Pueblo: “la concesión de la autorización de residencia por reagrupación no es producto del ejercicio de una competencia compartida, en cuya virtud sea necesaria para su misma existencia y validez la concurrencia sucesiva de dos voluntades (la del Subdelegado del Gobierno, primero, y la del agente diplomático o consular,

después), sino que se perfecciona por la propia resolución que la concede, siendo la posterior expedición del visado mero requisito de eficacia de la misma”.

Por lo que respecta al examen de los requisitos para la obtención de un visado por reagrupación familiar, y según ha podido comprobar la Defensoría, la autoridad consular entiende que la autoridad gubernativa solo ha valorado la situación y circunstancias vitales del reagrupante. Sin embargo, el Tribunal Supremo, en coincidencia con el criterio mantenido por el Defensor del Pueblo, afirma: “... Muy al contrario, también se estudian las del reagrupado (si no fuera así, la obligación de aportar esos documentos carecería de todo sentido)”.

Dos sentencias recientes del Tribunal Supremo son coincidentes con el criterio de la oficina del Defensor del Pueblo en esta materia

Las dos sentencias citadas establecen asimismo que no cabe rectificar la valoración realizada en su día por la autoridad gubernativa “con única base en el personal y diferente criterio de quien resuelve sobre la expedición del visado acerca de la suficiencia de esos documentos a los fines pretendidos; y eso por tres razones: 1º) porque significaría negar valor a un acto administrativo declarativo de derechos sin utilizar los preceptivos cauces revisorios de oficio establecidos en la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común; 2º) porque implicaría ir contra el principio de vinculación a los propios actos que rige en las relaciones entre Administración y ciudadanos, del que deriva que la Administración no puede comunicar una decisión que favorece a su destinatario e ignorarla después; y 3º) porque partiendo de la base de que en cualquier realidad no pueden convivir indistintamente una cosa y la contraria, lo que no puede la Administración es negar la concurrencia de uno de los requisitos exigidos para la reagrupación familiar, cuando ella misma ha reconocido su concurrencia con base en los mismos datos y en favor del mismo interesado”.

La Defensora del Pueblo investiga la gestión de la bolsa de interinos del cuerpo de maestros de educación primaria

M^a Luisa Cava de Llano, Defensora del Pueblo (e.f.) ha iniciado una investigación de oficio ante la administración educativa estatal en relación con las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como con las 17 administraciones educativas autonómicas, para conocer cómo se gestiona la bolsa de interinos del cuerpo de maestros de educación primaria.

Esta investigación se inició como consecuencia de algunas quejas llegadas a la Institución, en las que se ponía de manifiesto que en varias comunidades autónomas, el proce-

dimiento de gestión de la bolsa de interinos del cuerpo de maestros, no estaba dando preferencia a aquellos maestros con la especialidad de primaria, sino a maestros especializados en otras materias, tales como música, educación física, educación infantil, lengua extranjera, educación especial, audición y lenguaje y pedagogía terapéutica.

Por tanto, los maestros que se consideran perjudicados por esta situación, reivindican que en la bolsa de maestros se debe dar prioridad a los especializados en primaria, por delante de maestros que no tengan dicha especialidad.

Aceptada una recomendación para mejorar la recuperación de pacientes con daño cerebral sobrevenido

El Servicio Regional de Salud de Castilla y León ha aceptado una recomendación en la que el Defensor del Pueblo le insta a implantar unidades específicas y especializadas para la rehabilitación del daño cerebral sobrevenido (DCS). La resolución pedía además que, mientras tanto, se formalicen conciertos de asistencia con centros sanitarios del sector privado dotado con tales unidades.

La oficina que dirige M^a Luisa Cava de Llano recibió una queja de una ciudadana cuyo padre había sido remitido a su centro de referencia tras sufrir un "ictus hemorrágico frontal derecho" y ser operado. Cuando los especialistas del servicio de neurología determinaron que el paciente debía ser tratado en un centro específico de atención al DCS, éste tuvo que recurrir a un centro privado, ante la pasividad del Servicio Regional de Salud de Castilla y León. El paciente tuvo, por tanto, que asumir él mismo el coste del tratamiento, a pesar de que se trataba de un tratamiento rehabilitador incluido en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.

A lo largo de la investigación iniciada por la oficina del Defensor del Pueblo, la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León informó que la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León no dispone, ni tan siquiera en régimen de concierto, de unidades específicas y especializadas para la rehabilitación del DCS.

El DCS configura una realidad sanitaria y social de magnitud creciente y gravedad extraordinaria, que exige ofrecer una respuesta cada vez más especializada. Hay que reconocer que se han producido avances en la atención a esta enfermedad en el Sistema Nacional de Salud, que se traducen en que, en los últimos años, un número significativo de comunidades autónomas han desarrollado acciones e implantado programas para promover una atención de mayor calidad a estos pacientes.

Desde la oficina del Defensor del Pueblo se recordó a la Administración que el artículo 43 de la Constitución española reconoce el derecho a la protección de la salud, estableciendo que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

La recomendación ha sido aceptada por la Consejería de Salud, que ha señalado que "dada la demanda creciente de pacientes que precisan asistencia para atención al daño cerebral sobrevenido y la limitación de recursos disponibles, la Gerencia Regional de Salud está estudiando alternativas para aumentar la disponibilidad de recursos asistenciales para esta patología, ya sea mediante la creación de un centro o unidad propio o bien la concertación de un servicio externo".

El Defensor del Pueblo investiga de oficio los problemas en el voto por correo

La oficina del Defensor del Pueblo ha abierto una investigación de oficio para conocer las dificultades que han tenido muchos ciudadanos para ejercer su derecho de voto por correo.

En un año en el que se han realizado varias consultas electorales, han llegado a la Institución numerosas quejas en este sentido, formuladas en su mayoría por ciudadanos residentes en el extranjero, pero también por electores residentes en territorio nacional, que denunciaban no haber recibido la documentación necesaria en los plazos establecidos en la legislación electoral. Por ello, el Defensor del Pueblo ha instado a la Dirección General de Política Interior a que estudie la posibilidad de introducir modificaciones en el procedimiento electoral que permitan superar las dificultades que presenta el actual procedimiento de voto por correo.

En concreto, la institución dirigida por M^a Luisa Cava de Llano considera necesario abordar la raíz del problema, a través, por ejemplo, de un nuevo diseño del conjunto de los plazos a que debe ajustarse la realización de las operaciones sucesivas que configuran el procedimiento electoral, que haga posible ampliar el período de que disponen los electores para la remisión de su voto por correo; articulando un procedimiento alternativo al de voto por correo, posiblemente basado en el uso de las nuevas tecnologías, que permita obviar las incidencias que pueden experimentar los envíos postales, especialmente los internacionales que deben pasar por las manos de más de una administración postal, o mediante cualquier otra fórmula que supere las dificultades que registra el actual procedimiento.

■ ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Cava de Llano, vicepresidenta de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO)

La Defensora del Pueblo (e.f.), M^a Luisa Cava de Llano, ha sido nombrada vicepresidenta de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), en el marco de la XVI Asamblea General. La presidencia será ejercida por el Adjunto de la Defensoría del Pueblo de Argentina, en su calidad de Defensor en Funciones, Anselmo Sella, y ejercerá su mandato por un periodo de dos años.

La FIO, organización creada en 1995, reúne a los Defensores del Pueblo de Latinoamérica, España y Portugal, y es el máximo organismo de Iberoamérica en materia de Derechos Humanos. Su objetivo primordial es ser un foro de discusión para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsman en las regiones geográficas de su jurisdicción.

Los países que actualmente integran la organización son Andorra, Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico y Venezuela.

La Federación de Ombudsman ha publicado a lo largo de su historia varios informes, sobre Migraciones; Derechos de



Cava de Llano | Alberto Carrasco

la Mujer; Derechos de la Niñez y Adolescencia; Derecho a la Salud; Informe sobre Sistema Penitenciario; Derecho a la Educación; Personas con Discapacidad; Informe sobre Seguridad Ciudadana; e Informe sobre Pensiones y Derechos Humanos.

La Defensora, en el VIII Master universitario de protección internacional de DDHH

En el marco del VIII Master universitario en protección internacional de los derechos humanos, la Defensora del Pueblo (e.f.), M^a Luisa Cava de Llano, ofreció una confe-



Master de la Universidad de Alcalá | Defensor del Pueblo

rencia sobre el papel de los Defensores del Pueblo en la protección de los Derechos Humanos.

Cava de Llano explicó cómo funciona la Institución que preside, haciendo hincapié en que la Defensoría nació para proteger y garantizar la vigencia de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución española. La Defensora también destacó que la Institución dedica gran parte de sus esfuerzos a la difusión de valores y principios que inspiran el catálogo universal de los derechos humanos. Cava de Llano explicó además los orígenes de la oficina del Defensor del Pueblo en España, así como el marco legal en el que se desenvuelve la actividad diaria de la Institución, y quiso destacar un rasgo que, a su juicio, es el más importante de todos: la independencia de la Institución.

Por otra parte, la Defensora apuntó que resulta difícil explicar a los ciudadanos que las resoluciones que emanan del Defensor del Pueblo no son vinculantes, si bien, ahí radica la grandeza de la Institución. Para Cava de Llano, no se trata de vencer, se trata de convencer a los ciudadanos y a los poderes públicos en la labor de defensa, promoción y educación en derechos humanos.

El Defensor Adjunto inaugura la jornada sobre el 60 Aniversario de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto del Refugiado

El Defensor Adjunto, Manuel Aguilar, inauguró el 21 de noviembre en la sede de la Institución una jornada sobre el 60 Aniversario de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto del Refugiado. En dicho acto participó también el Secretario General del Defensor del Pueblo (e.f.), Bartolomé José Martínez. Inauguradas por ACCEM (ONG que trabaja con refugiados e inmigrantes) la jornada fue el colofón al

ciclo de conferencias y actos que, a lo largo de todo el año, han celebrado en universidades y centros educativos para conmemorar este aniversario.

El Defensor Adjunto explicó el seguimiento que la Institución viene haciendo de las cuestiones relacionadas con el asilo, que han dado lugar a varias recomendaciones centradas en la necesidad de informar a los posibles solicitantes de forma adecuada, en mejorar la atención en los puestos fronterizos y en las demás dependencias y servicios donde se reciben solicitudes. Aguilar dijo también que es necesario profundizar en la concienciación ciudadana de todo lo que implican la condición de refugiado y apostar por la mayor difusión de la Convención de Ginebra y el Protocolo del Estatuto del Refugiado.

Por su parte, el Secretario General del Defensor del Pueblo, analizó en su intervención la función de las instituciones jurisdiccionales internacionales, insistiendo en la importancia de que “donde no llegue el compromiso de los Estados con el asilo lleguen los tribunales internacionales” para mantener la garantía última que supone el refugio. Según señaló, Europa no debiera abdicar de la responsabilidad de continuar siendo una tierra de asilo y, al tiempo, debe asumir mayor protagonismo en soportar las cargas que esta protección supone y que están muy desequilibradas en perjuicio de los países más pobres.

Aguilar participa en las Jornadas de seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en España

El Defensor Adjunto, Manuel Aguilar, intervino el pasado 16 de diciembre en unas jornadas de seguimiento de la aplicación en España de la Convención sobre los Derechos del Niño en España, organizadas por la Plataforma de Infancia. Aguilar expuso el trabajo que realiza la oficina del Defen-



Jornada 60 Aniversario Convención de Ginebra | Defensor del Pueblo

del Pueblo en materia de infancia y analizó la cooperación con otras Defensorías.

El Defensor del Pueblo de Georgia visita la Institución

Los pasados 22 y 23 de diciembre visitó la Institución el Defensor del Pueblo de Georgia, Georg Tugushi, para informarse sobre cómo funciona en España el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes (MNP) y para conocer de primera mano el trabajo de la Institución en materia de migraciones.

Escolares en el Defensor del Pueblo

Los alumnos de quinto de Primaria del CEIP Público El Sol, del distrito de San Blas, visitaron la Institución el 18 y el 25

de noviembre para conocer la sede y el funcionamiento de la oficina del Defensor del Pueblo.

La oficina del Defensor del Pueblo participa en la tercera reunión de la Red Europea de MNP

La directora del Gabinete Técnico de la Defensora del Pueblo y responsable del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP), Carmen Comas-Mata, participó a principios de diciembre en la tercera reunión de la Red Europea de Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura, celebrada en Eslovenia.

Al encuentro también asistieron los responsables de los diferentes MNP europeos, así como representantes del Subcomité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes (SPT) y del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT).



Defensor del Pueblo de Georgia | Defensor del Pueblo



Colegio El Sol | Defensor del Pueblo

al día

www.defensordelpueblo.es

La Revista del Defensor del Pueblo de España es una publicación periódica que edita la oficina del Defensor del Pueblo.

Difusión a través de internet desde la página web del Defensor y por suscripción vía e-mail.

Si quiere recibir la revista en su correo electrónico suscríbese en nuestra web.

Presentación de quejas al Defensor del Pueblo



Por Internet:

www.defensordelpueblo.es



Por Fax:

Remitiendo escrito firmado al (+34) 91 308 11 58



Personalmente:

En Zurbano, 42 - esq. Eduardo Dato

Metro: Rubén Darío - Línea 5 // Autobuses 40 y 147

Horario: lunes a jueves de 9 a 14 h y de 16 a 18 h, viernes de 9 a 14 h



Correo ordinario:

Remitiendo un escrito firmado a oficina del Defensor del Pueblo C/ Zurbano, 42 - 28010 Madrid



Servicio de guardia 24 h:

(+34) 91 432 79 00